



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 24 de octubre de 2002

- ORDENANZA N° 784/02 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Abelardo Monge, con fecha 17 de Mayo 1999,
El Expediente N° 335 generado por el solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de regularizar una fracción de tierra para ser destinada a actividades agropecuarias, cultivos y plantación de especies arbóreas,

Que el lote que solicita regularizar es ocupada por el solicitante hace mas de 20 (veinte) años,

Que dicho lote posee actualmente alambrado perimetral, plantación de frutales, alamedas y dos construcciones precarias,

Que el terreno solicitado pertenece a la zona III,

Que por su ubicación geográfica es de escasa probabilidad de expansión urbana en ese lugar es procedente considerar el lugar como zona V a los efectos del cobro de la tierra,

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **MONGE ABELARDO DNI N° 7.579.093**, una fracción de tierra en el zona sub-urbana de nuestra Localidad, de una superficie aproximada de 11.338,05 m2.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona III es parte del Lote Oficial 24, sin subdividir sujeto a mensura, tiene como destino actividades agropecuarias, cultivos y plantación de especies arbóreas, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

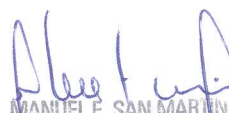
ARTICULO 3°: Considérese a todos los efectos correspondientes para la adjudicación y cobro del lote, lo establecido para la zona V Artículo N° 92 inciso a) de la Ordenanza 729/02.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 338.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO